



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2023-GM-MDC.

Coporaque, 20 de julio del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

**VISTOS:** Orden de Compra N° 1336 - 2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 y Contrato N° 036-2022-OA- MDC/E-C de fecha 29 de diciembre del 2022 derivado del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 033-2022-CS/MDC-E-I; Informe N° 0020-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por la CP. Libia R. Salcedo Chaquira — Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 024-2023-ASMC-GAF-MDC/E suscrito por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 015-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, emitido por Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 020-2023-MDC/GPPYR/AHZS del Gerente de planeamiento Presupuesto y Racionalización; Informe N° 016-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E emitido por el Residente de Proyecto; Informe N° 320-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 151-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 003-2023-WMA-RP. IOARR.U-GDS-MDC-E emitido por el Residente del proyecto IOARR; Informe N° 019-2023-WMA/IOARR.H-GDS-MDC-E emitido por el Residente de proyecto IOARR; Informe N° 398-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 020-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E suscrito por el Residente de Proyecto; Informe N° 399-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 235-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 028-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E del suscrito por el Residente de Proyecto; Informe N° 1984-2022-LSC-OA/SGAF-MDC emitido por la Jefa de Abastecimiento; Informe N° 0349- 2023-ASM-GAF-MDC/E de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 103-2023-OAJ-GM/MDC-E de la Oficina de Asesoría Jurídica, Carta N° .052-2023-OA-GAF-MDC se pone de conocimiento a la empresa MACROMEDICA SA, con Informe N° 0396-2023-ASM-GAF-MDC/E de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 020-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E suscrito por el Residente de Proyecto, memorándum N° 02871-2023-ASMC-GAF-MDC/E suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 07-2023-OA-MDC/E-RCHG emitido por el Abg. Rene Choque Gonzales - Abogado - Of. Abastecimiento; Informe N° 426-2023-ASM-GAF-MDC/E de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 038-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E del Gerente de Desarrollo Social; Acta N° 007-2023-CRDP/MDC/E de fecha 17 de julio del 2023, reunidos los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Deuda Pendientes Anteriores; Informe N° 432-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 0144-2023-GM-OAJ/MDC-E suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 indica en su artículo 26.- la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto, son válidos los actos emitidos por este despacho gerencial.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva; Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa

Que, el Principio de Legalidad establecido en el inciso 1,1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25/01/2023, se CONFORMA la Comisión de Reconocimiento de Deuda pendientes anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Mediante Orden de Compra N° 1336 - 2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 y Contrato N° 036-2022-OA- MDC/E-C de fecha 29 de diciembre del 2022 suscrito entre el Gerente General - Italo Carmelo Ponce Montero - Conversiones San José Perú S.A.C y por parte de la entidad Oscar Chacón Mercado, para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BÁSICO EN EL (LA) EESS URINSAYA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO por el monto de S/. 331,500.00 (Trecientos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles). Que deviene del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 033-2022-CS/MDC-E-I.

Que, mediante Informe N° 020-2023-LSC-OA/GAF-MDC emitido por la CP. Libia R. Salcedo Coaquira — Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas la actualización de certificación de crédito presupuestario y asignación de meta 2023. Para la Orden de Compra N° 1336-2022. Y este mediante Informe N° 024-2023-ASMC-GAF-MDC/E solicita la actualización de certificación de crédito presupuestario y asignación de meta 2023.

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, emitido por Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira - Jefe de la Oficina de Presupuesto, señalando la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe motivar la continuidad del proyecto tomando en cuenta el estado situacional del proyecto, La (UEI) debe coordinar con la OPMI para su incorporación como obra no prevista según, Así también, mediante Informe N° 020-2023-MDC/GPPYR/AHYS del Gerente de planeamiento Presupuesto y racionalización ratifica lo señalado por el Jefe de Presupuesto debiendo de tomarse los procedimientos adecuados para la continuidad del proyecto en mención para ello notificar a la UEI

Que, mediante Informe N° 016-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E emitido por el Ing. Walter Mamani Aronaca - quien solicita reconocimiento de deuda y trámites administrativos para el proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BÁSICO EN EL (LA) EESS URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR – CUSCO" debido al cierre del año fiscal 2022 el cual es menester para la continuación de la conformidad de pago y ejecución de las actividades faltantes afecto al Contrato N° 036-2022-OA-MDC-E-I. así mismo con Informe N° 320-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC emitido por el Prof. Silbestre Huamani Chuctaya - Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de deuda y trámites administrativos para el proyecto IOARR en mención.

Que, mediante Informe N° 151-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori - Gerente de Administración y Finanzas, quien presenta observaciones al reconocimiento de deuda sobre "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BÁSICO EN EL (LA) EESS URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR – CUSCO" Teniendo las siguientes observaciones:

- Adjunte al expediente guía de remisión (ingreso a almacén).
- Adjunte al expediente la pecosa.
- Adjunte al expediente informe de conformidad de almacén central y/o área que corresponda.
- Adjunte al expediente informe técnico del ingeniero mecánico (experto independiente).
- Adjunte al expediente la documentación de pruebas e inspección técnica y certificado por el MTC, según contrato y documentos derivados del procedimiento.
- Adjunte al expediente contrato original.

Que, con Informe N° 003-2023-WMA-RP.IOARR.U-GDS-MDC-E emitido por el Ing. Walter Mamani Aronaca - Residente del proyecto IOARR, en la cual da cuenta que en fecha 29/12/2023 el experto independiente mecánico en conjunto con el comité de selección hace la recepción de la unidad ambulancia rural tipo I en cual consta en el Acta de Recepción de Ambulancia Rural Tipo, En la primera visita técnica de fecha 03 de febrero del 2023, en el área de almacén central, el proyecto cuenta con (01) una unidad ambulancia rural tipo I y equipamiento médico básico, con Informe N° 009-2023-WMA-RP.IOARR.U-GDS-MDC-E emitido por el Residente del proyecto IOARR, donde ratifica que las inspecciones y/o verificaciones técnicas realizadas de acuerdo a la Orden de Compra N° 1336 y TDR, se tiene la unidad de ambulancia en custodia (SEGÚN CONSTA EN ACTA). Adjunta orden de compra N° 1336, Acta de Custodia de Bienes y fotografías de la unidad ambulancia. No se encuentra oficialmente entregado o al menos no se completó la entrega formalmente ante la unidad de almacén debido a que no cuenta con ningún documento que oficialice su ingreso y salida a la Unidad de Almacén;

Que, con Informe N° 019-2023-WMA/IOARR.H-GDS-MDC-E del Ing. Walter Mamani Aronaca - Residente de Proyecto IOARR – ambulancias, quien otorga la conformidad a la orden de compra N° 1336 conforme al siguiente detalle

ITEM	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION CARACTERISTICAS	ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	MONTO A PAGAR
01	CONVERSIONES SAN JOSE PERU SAC.	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I: EN EL (LA) EE.SS. URINSAYA - COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO	ORDEN DE COMPRA N° 1336	331,500.00
TOTAL				331,500.00

Que, mediante Informe N° 398-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC emitido por Prof. Silbestre Huamani Chuctaya - Gerente de Desarrollo Social, emite informe de conformidad a la Orden de Compra N° 1336 Proyecto IOARR CON CUI N° 2486312;

Que, con Informe N° 020-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E del Ing. Walter Mamani Aronaca - Residente de Proyecto, quien pone de conocimiento el levantamiento de observaciones para el reconocimiento de deuda respecto de "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL (LA) EE.SS. URINSAYA - COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2486312 - META 0083-2023, Asimismo, ADJUNTA:

- GUIA DE REMISION (Ingreso a almacén de 06 folios).
- EXPEDIENTE LA PECOSA
- INFORME DE CONFORMIDAD AREA UASUARIA - Informe N° 019-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E
- INFORME TECNICO DE LOS ESPECIALISTAS MECANICO Y MEDICO
- EXPEDIENTE DE DOCUMENTACION DE PRUEBAS E INSPECCION TECNICA Y CERTIFICADO DEL MTC.
- DOCUMENTOS AMBULANCIA RURAL TIPO I (PLANOS ESTRUCTURALES DE LA CABINA, DIAGRAMA SIST. ELECTRICO CABINA
- INFORME N° 151-2023-ASMC-GAF-MDC/E.

Así también con Informe N° 399-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite el levantamiento de observaciones.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, mediante Informe N° 235-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori - Gerente de Administración y Finanzas, quien remite a la Oficina de Abastecimiento el expediente de denuncia administrativa presentada por MACROMEDICA S.A., donde solicita se revoque el acto administrativo de calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro por transgresión a la norma y por incumplimiento de los requisitos de calificación (presentación inexacta). Expediente que es remitido al Residente de Proyecto IOARR - Ambulancia solicitando informe técnico respecto al documento presentado por MACROMEDICA S.A.

Que, con informe N° 028-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E del Ing. Walter Mamani Aronaca - Residente de Proyecto, remite informe técnico sobre denuncia de la empresa MACROMEDICA SA. Quien en merito a los antecedentes y análisis efectuado; concluye, revisado y analizado los informes de los especialistas médico y mecánico; Oficio N° 003-2023-max salud para tu salud SRLC (folio 264) y Acta de Recepción de ambulancia rural tipo I y Equipamiento médico básico (folio 200) ambos especialistas emiten opinión técnica favorable dando check list (ok) en los documentos técnicos correspondientes acorde a las bases integradas AS N° 033-2022-CS/MDC-E-I. y orden de compra N° 1336.

Que, mediante con Informe N° 1984-2022-LSC-OA/SGAF-MDC emitido por la Jefa de Abastecimiento quien, del antecedente, análisis concluye en su numeral 3. Respecto de la denuncia presentada por MACROMEDICA S.A. no estaría de acuerdo a ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se declare actuar conforme al artículo 116 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, Con Informe N° 0349-2023-ASM-GAF-MDC/E de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita pronunciamiento sobre denuncia administrativa y otros interpuestos por MACROMEDICA SA. Y solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie y este mediante Informe Legal N° 103-2023-OAJ-GM/MDC-E, opina que se declare improcedente lo solicitado por el administrado. Posterior a ello mediante Carta N° 052-2023-OA-GAF-MDC se pone de conocimiento a la empresa MACROMEDICA SA, la declaratoria de improcedencia respecto de lo solicitado, con Informe N° 0396-2023-ASM-GAF-MDC/E de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita levantamiento de observaciones al reconocimiento de deuda, por lo que el área usuaria informe si el contratista ha cumplido con entregar el bien dentro del plazo (...).

Que, mediante Informe N° 020-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E del Ing. Walter Mamani Aronaca - Residente de Proyecto, emite pronunciamiento - sobre penalidad aplicable, siendo que en fecha 29 de diciembre se entregó la unidad ambulancia según consta en el acta de recepción de la unidad ambulancia firmando el presidente de la comisión, experto independiente mecánico, gerente comercial SAN JOSE PERU SAC y jefe de almacén. Generándose la pecaosa de fecha 10/04/2023 (...). La residencia no encuentra causal de penalidad según análisis realizado. Con memorándum N° 02871-2023-ASMC-GAF-MDC/E suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, pone de conocimiento pronunciamiento a la Jefe de Abastecimiento respecto a la penalidad (...).

Que, con Informe N° 07-2023-OA-MDC/E-RCHG emitido por el Abg. Rene Choque Gonzales - Abogado - Of. Abastecimiento, quien señala de los antecedentes y documentos del expediente NO HABRA PENALIDAD EN ENTREGA DEL BIEN REFERIDO, Con Informe N° 2381-2022-LSC-OA/SGAF-MDC emitido por la Jefa de Abastecimiento, remite informe a efectos de continuar con su trámite.

Que, con Informe N° 426-2023-ASM-GAF-MDC/E de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica pronunciamiento sobre aplicación de penalidades ya que el área usuaria y abastecimientos NO CORRESPONDE LA APLICACION DE PENALIDAD.

Que, mediante Informe N° 038-2023-WMA/IOARR.U-GDS-MDC-E del Gerente de Desarrollo Social, quien pone de conocimiento los requerimientos de pagos hechos por parte de la empresa CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C. Adjunta correo electrónico.

Que, mediante Acta N° 007-2023-CRDP/MDC/E de fecha 17 de julio del 2023, reunidos los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Deuda Pendientes Anteriores designados mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDC/A de fecha 25 de enero del 2023, procediendo a realizar la revisión y verificación del expediente en un numero de un (01) expediente del cual solo se encuentran físicamente todos los antecedente descritos hasta este punto la Orden de Compra N° 1336-2022 Donde luego de su verificación y evaluación se aprobó el expediente respecto de ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL (LA) EE.SS. URINSAYA - COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO, por un monto de S/. 331,500.00 (Trecientos Treinta y Un Mil quinientos con 00/100 soles).

Que, posterior a ello se tiene el Informe N° 432-2023-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori-Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda, conforme al Acta N° 007-2023-CRDP/MDC/E.

Que, mediante Informe Legal N° 0144-2023-GM-OAJ/MDC-E suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, indica Reconocer la obligación de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior (Año 2022), al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyendo créditos devengados que deben ser reconocidos, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio (año 2023) a favor del proveedor CONVERSIONES SAN JOSE PERU SAC, por venta prestada (ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL (LA) EE.SS. URINSAYA COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO) a favor de la Municipalidad Distrital de Coporaque, durante el periodo 2022, cuyo pago no se pudo cumplir dentro del citado periodo por lo que corresponde el reconocimiento de deuda contraída por la entidad al contar con disponibilidad presupuestal según incorporación de saldo de balance Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDC/A para el presente año

Que, los informes que constituyen a los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informe, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, y no existiendo informes y/o opiniones contrarias, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** la obligación de pagos contraídas en el ejercicio fiscal anterior (2022), al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyendo créditos devengados que deben ser reconocidos, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal (2023) a favor proveedor CONVERSIONES SAN JOSE PERU SAC, por venta prestada



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



(ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL (LA) EE.SS. URINSAYA COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO) según al siguiente detalle:

ITEM	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION CARACTERISTICAS	ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	MONTO A PAGAR
01	CONVERSIONES SAN JOSE PERU SAC.	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I: EN EL (LA) EE.SS. URINSAYA - COPORAQUE - DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO	ORDEN DE COMPRA N° 1336	331,500.00
TOTAL				331,500.00

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, ejecutar el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, demás áreas en cuanto le correspondan para su conocimiento y cumplimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C. C.  
Alcaldía.  
GAF.  
GPPYR.  
TESORERIA.  
OTI  
Archivo.

